

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 15 de Diciembre de 2011. El memorándum N° 019 de fecha 20 de Noviembre de 2012, en que se solicita modificación interna al Presupuesto del Servicio de Cementerio Municipal para el año 2012. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar modificación interna al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2012 del Servicio de Cementerio Municipal.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación interna al Presupuesto del Servicio de Cementerio Municipal, año 2012, según se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 03	Otras Remuneraciones	0
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	(200)
21 03 999 999	Otras	<u>200</u>
	TOTAL	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Signature]
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
LORENA PALAVECINOS TAPIA
ALCALDE (S)

Y P R Q B
Distribución:
- Departamento de Administración y Finanzas /
- Cementerio Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes
126113